



RESOLUCIÓN 0104 DE 2023

(9 de Octubre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS LABORALES APLICADAS EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA, PARA EL PERIODO 2024-2028”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8º, del artículo 313 de la Constitución Política, los Artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la ley 136 de 1994, respectivamente; en cumplimiento a lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y la Resoluciones No. 081, 093 y 096 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante la Resolución No. 081 de 2023 se convocó y reglamentó el concurso público de méritos para proveer el cargo del Personero del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, para el periodo 2024-2028.
- b. Que, de conformidad con el cronograma establecido para la convocatoria pública, el día 30 de septiembre de 2023, presentaron las pruebas de conocimientos y de competencias laborales los participantes admitidos al proceso.
- c. Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia llevó a cabo el diseño, la aplicación, revisión y evaluación de las pruebas de conocimientos y de competencias laborales, cuyos resultados fueron remitidos al H. Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia.
- d. En mérito de lo anterior, el H. Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Publicar los resultados preliminares de las pruebas de conocimientos y de competencias laborales presentadas por los aspirantes admitidos en el concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, para el periodo 2024-2028, **según el orden de inscripción:**

Página 1 de 6

Cra 30 N° 27 - 66 Instituto de Cultura "Sixto Arango Gallo", 2do piso. Telefax: 543 2041
concejo@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co - auxiliarconcejoelcarmen@gmail.com
concejoelcarmen.gov.co



RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

No.	C.C. No.	Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (70%)
1	39.454.669	49,00	34,30
2	1.017.195.615	N.P.	N.P.
3	1.060.268.519	63,00	44,10
4	1.038.335.470	N.P.	N.P.
5	1.045.426.794	60,00	42,00
6	71.536.140	47,00	32,90
7	1.022.032.414	N.P.	N.P.
8	39.456.720	29,00	20,30
9	1.040.320.841	36,00	25,20
10	1.036.780.321	33,00	23,10
11	1.038.406.981	31,00	21,70
12	1.128.427.860	N.P.	N.P.
13	1.023.832.220	50,00	35,00
14	71.115.685	74,00	51,80
15	1.128.266.200	N.P.	N.P.
16	1.053.809.847	50,00	35,00
17	98.672.484	48,00	33,60
18	1.020.773.368	N.P.	N.P.
19	71.386.829	68,00	47,60
20	1.036.667.094	50,00	35,00
21	1.060.269.944	39,00	27,30
22	1.037.596.993	44,00	30,80
23	1.077.446.592	N.P.	N.P.

No.	C.C. No.	Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (70%)
24	22.052.441	32,00	22,40
25	1.053.809.489	49,00	34,30
26	1.040.042.744	42,00	29,40
27	1.152.205.655	54,00	37,80
28	21.493.452	N.P.	N.P.
29	1.095.806.358	46,00	32,20
30	1.020.843.096	N.P.	N.P.
31	1.098.704.721	N.P.	N.P.
32	1.152.185.741	N.P.	N.P.
33	1.035.126.487	N.P.	N.P.
34	1.046.913.082	N.P.	N.P.
35	43.051.267	45,00	31,50
36	1.077.941.132	N.P.	N.P.
37	1.039.687.366	50,00	35,00
38	1.152.214.135	N.P.	N.P.
39	8.056.014	54,00	37,80
40	1.033.337.269	52,00	36,40
41	39.456.701	42,00	29,40
42	71.743.840	40,00	28,00
43	1.037.621.214	30,00	21,00
44	71 115119	34,00	23,80
45	1.152.692.784	40,00	28,00
46	14.801.103	N.P.	N.P.
47	1.036.612.198	N.P.	N.P.



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

No.	C.C. No.	Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (70%)
48	1.040.039.431	N.P.	N.P.
49	1.152.202.308	N.P.	N.P.
50	71.274.957	N.P.	N.P.
51	32.241.192	N.P.	N.P.
52	1.152.198.543	N.P.	N.P.
53	1.036.395.069	47,00	32,90
54	1.017.232.913	N.P.	N.P.
55	21.493.452	N.P.	N.P.
56	39.179.491	N.P.	N.P.
57	1.077.437.892	N.P.	N.P.
58	1.077.451.165	N.P.	N.P.
59	1.023.749.247	52,00	36,40
60	70.578.821	N.P.	N.P.
61	71.655.980	58,00	40,60
62	1.065.812.102	42,00	29,40
63	1.020.437.583	41,00	28,70
64	1.128.273.810	35,00	24,50
65	43.463.836	N.P.	N.P.
66	1.035.418.142	31,00	21,70
67	1.036.637.235	N.P.	N.P.
68	1.128.389.804	N.P.	N.P.
69	1.023.832.777	N.P.	N.P.
70	7.573.607	N.P.	N.P.
71	1.152.440.912	37,00	25,90



No.	C.C. No.	Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (70%)
72	1.193.129.074	30,00	21,00
73	32.391.551	48,00	33,60
74	1.024.578.107	49,00	34,30
75	1.036.643.488	39,00	27,30
76	1.152.187.957	N.P.	N.P.
77	1.017.197.978	50,00	35,00
78	1.036.396.375	43,00	30,10
79	3.174.292	N.P.	N.P.
80	98.616.070	N.P.	N.P.
81	1.037.591.774	N.P.	N.P.
82	1.101.754.331	32,00	22,40
83	71.375.667	70,00	49,00
84	1.035.877.454	45,00	31,50
85	8.359.001	60,00	42,00

N.P. = No presentó la prueba

ARTÍCULO 2. Publicar los resultados de la prueba competencias laborales aplicada dentro del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, para el periodo 2024-2028, correspondientes solo a los aspirantes que superaron el carácter eliminatorio de la prueba de conocimientos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 081 de 2023:

RESULTADOS PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES

No.	C.C. No.	Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (10%)
1	71.115.685	81,58	8,16
2	71.375.667	89,68	8,97

Página 5 de 6



ARTÍCULO 3: Copia de la presente Resolución se publicará en la página web del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral www.concejoelcarmen.gov.co y en la "Gaceta del Concejo" cartelera del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia (Carrera 30 No. 27 – 66, 2º piso), y en la página web de la UPTC www.uptc.edu.co.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Carmen de Viboral, Antioquia, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

JORGE ALBEIRO QUINTERO QUINTERO
Presidente

Bernardo Tamayo Acevedo
BERNANDO TAMAYO ACEVEDO
Vicepresidente Primero

HERNÁN ALONSO RESTREPO ÁLVAREZ
Vicepresidente Segundo

Proyectó: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC-

Revisó: Sandra Milena Ramírez Gómez
Asesora Jurídica Concejo Municipal